

## BIBLIOGRAFIA

Marcos KAPLAN

SIMONETTI, José María y VIRGOLINI,  
Julio E. S., *Los santos inocentes –  
Del delito de cuello blanco a la  
economía criminal* ..... 942

fesor don Ismael Sánchez Bella y del cual hemos tenido oportunidad de dar noticia modestamente en estos renglones.

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ

SIMONETTI, José María y VIRGOLINI, Julio E. S., *Los santos inocentes — Del delito de cuello blanco a la economía criminal*, México, INACIPE, 1990.

En los principales países latinoamericanos han ido emergiendo y avanzando el fenómeno y los procesos de la *economía criminal*. Se trata de la proliferación y la constelación emergente de una amplia gama de hechos y procesos criminales, tales como el narcotráfico; los tráfico ilícitos sobre joyas, otros bienes suntuarios, divisas, armamentos; delitos de cuello blanco y otros que se realizan aprovechando las posibilidades creadas por el intervencionismo estatal en la economía. El desarrollo de la economía criminal ha estado condicionado o determinado por una serie de factores, fuerzas y procesos, de tipo económico, social, cultural-ideológico, político-estatal, jurídico, tanto internacionales como nacionales, y por sus entrelazamientos e interacciones.

Los actos y tráfico ilícitos que constituyen en conjunto la economía criminal se configuran como subsistemas, con sus propios espacios y alcances, pero tienden además crecientemente a interrelacionarse. Núcleos y redes criminales entrelazan y combinan aparatos, recursos humanos, capitales, tráfico, protecciones, recursos, conexiones socioeconómicas y políticas; crecen y avanzan en sus diferentes aspectos y niveles; se realimentan y refuerzan mutuamente.

La economía criminal tiene múltiples implicaciones para las economías y sociedades de los países latinoamericanos, para sus culturas y sistemas políticos, para el estado en su espacio interno y en relaciones exteriores. Esta problemática plantea cruciales interrogantes a naciones y Estados de la región, y a las ciencias sociales y sus practicantes. La respuesta a este desafío requiere una perspectiva interdisciplinaria o, mejor aún, transdisciplinaria: la contribución y la interfertilización de la historia, la antropología, la ciencia política, la sociología, la economía, la psicología social, el derecho.

Resulta así promisorio que José María Simonetti y Julio Virgolini, sociólogo uno y jurista el otro, ambos criminólogos y funcionarios de

la justicia penal en Buenos Aires, Argentina, hayan asumido el reto señalado, para la búsqueda de un enfoque integrado en el tratamiento de los delitos de cuello blanco y, más generalmente, de la economía criminal.

Varios interrogantes constituyen el punto de partida de este análisis.

¿Por qué existe una discrepancia entre el cuantioso daño económico y social que producen los delitos de cuello blanco, y la escasa reprobación social e ineficacia de los controles que les dan un alto grado de impunidad?

¿Por qué los estudios se desplazan hacia los aspectos fenomenológicos y superficiales del problema, y oscurecen las causas estructurales que dan inmunidad a ciertas actividades?

¿Son los delitos de cuello blanco el resultado de bolsones de inmunidad o vacíos de control en una sociedad compleja, o son actividades que, pese a su nocividad para ciertos sectores sociales, crean reglas de juego asumidas por todos y se hacen invulnerables o difícilmente alcanzables?

En la búsqueda de respuesta, Simonetti y Virgolini eluden el discurso limitado de los técnicos; la fenomenología de los hechos etiquetados; la definición criminológica que parcela una realidad compleja y que conduce a una homogeneización abusiva de la variedad de comportamientos disímiles. La evasión de estos peligros requiere la perspectiva de la teoría social general, que lleva a una comprensión crítica más amplia. Más particularmente, parece conveniente centrarse en el análisis de las relaciones de funcionalidad o disfuncionalidad de los delitos de cuello blanco con las estructuras de poder político y económico y, por ende, la consideración de las peculiaridades de cada sistema nacional y su posición periférica en el mundo. La cuestión criminal remite a la sociedad, la argentina en este caso.

La combinación de perspectivas criminológicas, sociológicas e históricas da base y encuadre para el análisis de dos casos significativos en la reciente historia de los delitos de cuello blanco en la Argentina, cuyas conclusiones enriquecen el enfoque adoptado.

Los delitos de cuello blanco, ocupacionales, "respetables", y en sentido más amplio, los constitutivos de la *criminalidad económica*, son los cometidos por personas de estatus social alto, en el curso de las ocupaciones o actividades profesionales que desempeñan habitualmente, con aprovechamiento de las oportunidades y prestigios sociales o profesionales y de los conocimientos sociales o técnicos que se derivan de la posición.

De estas características derivan la inmunidad que rodea el acto y al autor, la ausencia de previsiones legales o su insuficiencia técnica, la ineficacia de mecanismos institucionales predisuestos para su control, la escasa visibilidad social, el bajo nivel de reprobación general y de represión efectiva. La inmunidad no deriva directamente de las deficiencias y lagunas de la ley, ni de la inadecuación de ciertos hechos para su penalización. La inmunidad surge por las relaciones de funcionalidad entre las necesidades de reproducción y crecimiento del sistema y de los grupos identificados con él, y las conductas de los operadores que se vuelven lesivas para los intereses y derechos de la población mayoritaria.

En esta perspectiva, los delitos económicos dejan de ser percibidos como mera patología del respectivo sistema, y son ahora considerados como funcionales a éste. Más aún, se vuelven objeto de criminalización sólo en el momento y en la medida en que quebrantan ciertas reglas del juego que el sistema se da a sí mismo.

Esta tendencia es ubicable en los marcos de una doble perspectiva histórica que Simonetti y Virgolini adoptan, la de tipo más general y que remite al modelo capitalista clásico de los países hoy desarrollados, y la de Argentina como caso específico de evolución latinoamericana y "tercermundista". En la primera se dan dos tipos de capitalista, en parte simultáneos, en parte históricamente sucesivos. Uno es el tipo del capitalista aventurero, caracterizado por la búsqueda y el aprovechamiento de posibilidades de lucro de tipo irracional y especulativo, orientado esencialmente a lo financiero, lo colonialista, lo bélico, lo político. A ello corresponde una de las alternativas prototípicas del *capital como anarquía*. El otro es el tipo capitalista racional, que introduce el cálculo en la empresa, la producción y la organización del trabajo libre, con miras a la rentabilidad; se basa en las probabilidades del mercado; requiere de medios técnicos, de un derecho previsible, de una administración guiada por reglas formales, de perfección técnico-jurídica. Se configura así la otra alternativa prototípica del *capital como inteligencia colectiva*. El desarrollo histórico del capitalismo se identifica desde esta perspectiva con una contradicción permanente y nunca finalmente resuelta, entre el capital como anarquía y el capital como inteligencia colectiva.

Desde la segunda perspectiva histórica y el análisis de los autores, con referencia específica a la Argentina, en la economía y la sociedad es indistinguible un sector ilegal o criminal, como opuesto y concurrente de una economía legal. Los delitos de cuello blanco no son un caso

habitual y general de violación de reglas económicas y legales, sino de reglas de un juego distorsionado en sí mismo. Se trata de un fenómeno ya cualitativo que halla su fundamento estructural en un modelo de acumulación identificado con el predominio del intercambio comercial, la intermediación, la especulación, la conquista del rédito originado en diferencias y oscilaciones de precios relativos, fluctuaciones del mercado, el aprovechamiento de las ventajas temporarias que ofrece la inestabilidad. La inversión productiva es relegada; se incentiva la disponibilidad de capitales financieros para el logro de rentas en un mercado perverso, que luego se canaliza e invierte en el mercado no perverso o de menor perversión.

La inestabilidad se vuelve así condición de funcionamiento de tal sistema económico, sobre todo a partir y a través del papel del Estado en la distribución y redistribución del rédito. Este papel se despliega mediante dos estrategias complementarias. Por una parte, los instrumentos y mecanismos de la política económica son empleados para modificar, de modo imprevisto y brusco, las condiciones del mercado, y ofrecer ventajas a los sectores que pueden beneficiarse por su predominio y por su actitud y mentalidad especulativa. Por la otra, se transfiere recursos de lo público a lo privado, por la socialización de las deudas de los particulares privilegiados, y por el otorgamiento de subsidios y subvenciones que deberían referirse a las actividades realmente productivas.

Estos mecanismos configuran un género de ilicitud que sólo en parte es criminalizado por la ley, y cuya criminalización efectiva, siempre secundaria, se frustra por la inmunidad que le otorga el sistema de control social formalizado. La ineficacia del sistema de justicia penal y del control administrativo en relación a los ilícitos económicos o nocivos al interés general, se explica por la inestabilidad política en cuanto la utilización del Estado para favorecer los intereses privados requiere el dismantelamiento de los sistemas de control social y político.

Parte especialmente sugerente del tratamiento dado al tema por los autores es la que enfatiza la persistencia histórica del fenómeno bajo examen y su papel condicionante. Para ellos, la irrupción de la economía criminal no es accidental ni coyuntural, sino permanente. Su presencia y su papel se explica por las peculiaridades del desarrollo capitalista de la Argentina, en la periferia del sistema internacional y con rasgos diferentes a los del centro, y por las modalidades de la génesis y evolución histórica de los grupos dominantes nacionales, sus prácticas socioeconómicas, sus hábitos culturales y sus actitudes y conductas políticas. Se ha tratado de una clase dominante primordialmente comercial,

con visión mercantilista, especulativa y rentística, inclinada a la maximización de ganancia en el más corto plazo, y beneficiaria menos de los esfuerzos productivos que de las ventajas provenientes de factores extraproductivos (recursos naturales, mercado mundial). Carentes de un proyecto autónomo de desarrollo, los grupos de la clase dominante ven en el Estado y su control la única posibilidad de mejorar su inserción económica en una estructura especulativa, y de lograr en algunos casos, como en el periodo 1976-1983, un altísimo grado de concentración del poder económico que somete a extorsión al Estado y lo vuelve campo de lucha entre diferentes facciones económico-políticas. De manera general a través de diferentes gobiernos, el caos económico y la inestabilidad política se convierten en condición del estilo predominante de gestión empresarial que sólo con la vigencia de tales condiciones prospera y concentra y consolida su poder.

El modo de conformación y evolución histórica de los grupos dominantes argentinos genera así su actitud general respecto a la ley, el derecho, y el orden económico y político; su renuencia a conformarse a normas positivas de regulación, que disciplinen la actividad económica y el orden económico dentro de un proyecto político y de desarrollo compartido por el conjunto de la sociedad. A su vez, la mentalidad, las pautas de comportamiento y las formas de organización de los grupos dominantes, han influido sobre similares características de las clases medias y de las estructuras fundamentales de la sociedad. Todo ello en conjunto ha jugado un papel importante en la génesis y avance de los delitos de cuello blanco.

En general, la mayoría de los grupos e individuos de la sociedad argentina perciben el código normativo como ineficaz o inválido para regir la conducta social. El código normativo se da como doble discurso. Por una parte, el discurso oficial, referido a reglas morales y jurídicas formalmente aceptadas por los grupos dominantes y aprehendidos por los grupos medios y subalternos, que exalta la ética del trabajo y el sacrificio y los principios formales del sistema democrático. Por otra parte, el discurso y la práctica del desconocimiento generalizado de los valores afirmados por el primer código, a través de los comportamientos sociales e individuales tendentes al máximo beneficio con independencia de sus consecuencias sociales. Este segundo discurso, subterráneo respecto al primero, se constituye en fuente normativa. Las normas son percibidas como inválidas o de ineficacia motivante, lo legal como ilegítimo, y lo ilegal como razonable, racional o necesario. La ética del sacrificio, del esfuerzo, del trabajo, cede el lugar a la ética fundada

en la especulación, la esperanza de ganancia rápida, la reposición del capital en poco tiempo, el consumismo ficticio respecto al estado real de la economía nacional. De este modo, la delincuencia es generada no sólo por la estructura económica, sino por ciertos rasgos de la mentalidad colectiva que son históricamente creados y desarrollados, una y otros en interdependencia recíproca.

Esta obra de Simonetti y Virgolini constituye así una importante contribución al análisis y evaluación de los delitos de cuello blanco y de la economía criminal, pero también al examen crítico de la problemática del Estado latinoamericano, y de sus relaciones con la sociedad y con los caminos y estilos alternativos de desarrollo nacional.

Marcos KAPLAN

VALENZUELA RÍOS, José Antonio, *Derecho económico y sociedad en México hacia la modernización*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Serie Cátedra UAZ, Departamento Editorial, 1990, 67 pp.

Este ensayo, ampliamente sugestivo de un autor zacatecano, plantea en seis capítulos la problemática que vivimos en torno al nuevo modelo neoliberal en gestación, a la luz de la Constitución general de la República. Esta problemática se inscribe en el ámbito del derecho económico mexicano, disciplina que comenzaba a decantarse a partir de 1983 y que hoy asiste a una crisis conceptual de difícil respuesta.

La hipótesis central que se maneja en este interesante libro es que la modernización neoliberal se está aplicando al margen de los preceptos constitucionales y que tiene como único soporte jurídico, el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

En efecto, la legitimidad del Estado posrevolucionario frente a las clases populares descansó en su compromiso constitucional de mediar entre desiguales en favor de los más débiles. Esta mediación se basaba en la idea de efectuar reformas progresivas de la estructura socioeconómica para hacer realidad la justicia social. Con ello se recogía una demanda popular de protección y una resistencia frente a las formas seculares de explotación. Pero los cambios sufridos por este compromiso constitucional y las instituciones destinadas a ponerlo en práctica son tan profundos que hacen difícil pensar, a pesar del discurso gubernamental, que el pacto social en vías de configuración pueda ser una